

ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CIRCULAR 17 DE 2011 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

VIGENCIA 2020

**Dr. SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Piedecuesta, Marzo 2021





INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de La ESE Hospital Local de Piedecuesta, en cumplimiento de sus funciones y especial lo relacionado con la evaluación y seguimiento a la Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, presenta el informe sobre el cumplimiento correspondiente a la vigencia 2020 y que debía reportarse antes del 31 de marzo de 2020.

1. OBJETO

Realizar seguimiento a las actividades adelantada por el proceso de gestión de información y comunicación área de sistemas, de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a fin de informar sobre la legalidad del software de los equipos instalados y funcionando en nuestra empresa con corte al 31 de diciembre de 2020 y para lo cual la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) habilito un aplicativo en la plataforma de su página WEB institucional y estableció que la fecha limite para el envío del informe es el próximo 31 de marzo. Verificando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en relación con la aplicación de las normas vigentes, a la cual está obligado la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

2. ALCANCE

El estado de reporte de derechos de autor. El presente informe comprende la vigencia 2020.

3. MARCO LEGAL

DE LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

- la Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor

4. METODOLOGIA.

La Oficina de Control Interno utilizó la metodología de solicitar la información al área de sistemas, mediante oficio de fecha de 04 de Marzo de 2021, la cual fue contestada por la responsable de forma completa y oportuna por el área de sistemas el día 05 de marzo de 2021, y diligenciado en la plataforma de la ANDA el día 08 de marzo de 2021, por el responsable de la oficina de control interno.





5. ESTADO ACTUAL.

Acorde a la información verificada en este informe de seguimiento respecto al cumplimiento de la circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en donde se informa a los Representantes Legales y a los Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, en donde se indica la obligación de enviar el informe sobre la legalidad del software de los equipos instalados y funcionando en nuestra empresa con corte al 31 de diciembre de 2020 y para lo cual la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) habilito un aplicativo en la plataforma de su página WEB institucional y estableció que la fecha límite para el envío del informe es el próximo 31 de marzo, el hospital diligencio de manera completa y oportuna la citada encuesta con 90 equipos licenciados, de acuerdo con la siguiente información.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Me Permito Entregarle el informe requerido por su oficina.

NUMERO DE EQUIPOS EN LA ESE HLP	LICENCIAS
90	90 equipos Licenciados

NUMERO DE EQUIPOS CON OFFICE LICENCIADO	43 equipos tienen instalado libre office. 47 equipos con Licencia de Office
---	---

3. Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, contamos con un sistema llamado Zentyal a través del siguiente enlace <https://10.90.90.188:8443/Samba/Tree/Manage> el cual crea en cada equipo una cuenta administradora de donde se instalan los aplicativos y programas y una cuenta de usuario limitada. Se configura Router Mikrotik para restringir el acceso a páginas ajenas a las labores institucionales y evitar el descargue de archivos ejecutables que pueden representar peligro para los equipos.

4. Durante la vigencia 2020, no se dio de baja ningún Software, por lo tanto no se realizó ningún tipo de acción. En caso de que alguno de los productos no cumpla con los requerimientos necesarios, se estableció como procedimiento el diligenciamiento de un formato para dar de baja software y se radica en la oficina de almacén con copia a la subdirección administrativa.





7. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar cumpliendo con estas disposiciones en materia de las licencias originales instaladas en los equipos del hospital, especial cuando se adquiera nuevos equipos.

8. CONCLUSIONES

- Por lo anteriormente expuesto acorde al muestreo aleatorio, la Oficina de Control Interno verifico que los equipos de cómputo instalados en la ESE hospital Local de Piedecuesta cuentan con sus respectivas licencias.
- Cabe resaltar, que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades.
- Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

9. EVIDENCIA DE IMAGEN DE LA PRESENTACION DEL INFORME

El presente Informe sobre el seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor, en el diligenciamiento de la encuesta de la DNDA, por parte de la oficina de control interno de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, dado en la ciudad de Piedecuesta, el día ocho (08) del mes de marzo de 2021, y se procede a publicar en la página web de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.





Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Abierto Guardar Imprimir Borrar Copiar Pegar Recortar Deshacer Rehacer

100%

Historial de Archivos Retornar y Finalizar Comentario

Inicio sesión

- Exportar archivos PDF
- Crear archivos PDF
- Editar PDF

Archivos Asociados
Carga o extrae y los imágenes de los documentos PDF seleccionados.

Enviar

- Combinar PDF
- Enviar archivos
- Almacenar archivos

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetable(s) Usuario(s):
SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Piedecuesta (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 08-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Salud
Departamento	Santander
Municipio	Piedecuesta
Entidad	ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Nit	900866345
Nombre funcionario	SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	COORDINADOR

Escriba aquí para buscar

10:27 10/03/2021

Sergio Mauricio Ramirez Ramirez
SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
 Asesor de la Oficina de Control Interno

Vivi Soto Ramirez
 Elaboró: VIVI SOTO RAMIREZ
 Asesor Oficina de Control Interno

Se adjunta los documentos soportes del presente informe.



Piedecuesta, Marzo 04 de 2021

Ingeniero:

EDSON NARANJO

Responsable del proceso de gestión de información y tecnologías
ESE Hospital Local de Piedecuesta

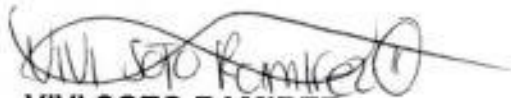
Asunto: requerimiento de información relacionada con el uso de los software de los equipos de cómputo de la ESE HLP.

Atendiendo la Circular 17 de 2011 emitida por La Dirección Nacional de Derecho de Autor, en donde se informa a los Representantes Legales y a los Jefes de Control Interno de las entidades del orden Nacional y Territorial, en donde se indica la obligación de enviar el informe sobre la legalidad del software de los equipos instalados y funcionando en nuestra empresa con corte al 31 de diciembre de 2020 y para lo cual la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) habilito un aplicativo en la plataforma de su página WEB institucional y estableció que la fecha límite para el envío del informe es el próximo 15 de marzo, fecha posterior en la cual el aplicativo será deshabilitado, acorde con la circular antes mencionada y como constancia de que el remitente envió el informe de manera oportuna, el sistema genera un mensaje con los datos relacionados y lo envía a la cuenta que se registre.

En concordancia a lo anterior es necesario diligenciar el siguiente cuestionario:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

Atentamente,



VIVI SOTO RAMIREZ

Asesor de Control Interno





Piedecuesta, Marzo 05 de 2021

Doctora

VIVI SOTO RAMIREZ

Oficina de Control Interno

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

CIUDAD

Respetada Doctora

Me Permito Entregarle el informe requerido por su oficina.

NUMERO DE EQUIPOS EN LA ESE HLP	LICENCIAS
90	90 equipos Licenciados

NUMERO DE EQUIPOS CON OFFICE LICENCIADO	43 equipos tienen instalado libre office. 47 equipos con Licencia de Office
---	---

3. Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, contamos con un sistema llamado Zentyal a través del siguiente enlace <https://10.90.90.188:8443/Samba/Tree/Manage> el cual crea en cada equipo una cuenta administradora de donde se instalan los aplicativos y programas y una cuenta de usuario limitada. Se configura Router Mikrotik para restringir el acceso a páginas ajenas a las labores institucionales y evitar el descargue de archivos ejecutables que pueden representar peligro para los equipos.

4. Durante la vigencia 2020, no se dio de baja ningún Software, por lo tanto no se realizó ningún tipo de acción. En caso de que alguno de los productos no cumpla con los requerimientos necesarios, se estableció como procedimiento el diligenciamiento de un formato para dar de baja software y se radica en la oficina de almacén con copia a la subdirección administrativa.

Atentamente,

EDDSON ENRIQUE NARANJO MEJIA

Líder de Gestión de la información y tecnología





CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Piedecuesta (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 08-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Salud
Departamento	Santander
Municipio	Piedecuesta
Entidad	ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Nit	900066345
Nombre funcionario	SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	COORDINADOR
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	90
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, contamos con un sistema llamado Zentyal a través del siguiente enlace https://10.90.90.188:8443/Samba/Tree/Manage el cual crea en cada equipo una cuenta administradora de donde se instalan los aplicativos y programas y una cuenta de usuario limitada. Se configura Router Mikrotik para restringir el acceso a páginas ajenas a las labores institucionales y evitar el descargue de archivos ejecutables que pueden representar peligro para los equipos.



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Durante la vigencia 2020, no se dio de baja ningún Software, por lo tanto no se realizó ningún tipo de acción. En caso de que alguno de los productos no cumpla con los requerimientos necesarios, se estableció como procedimiento el diligenciamiento de un formato para dar de baja software y se radica en la oficina de almacén con copia a la subdirección administrativa

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: CONTROLINTERNO@HLP.GOV.CO